



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0398 DE 2020

(29 OCT 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 0362 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, Ley 1811 de 2016,

CONSIDERANDO

Que, mediante acuerdo Municipal No. 011 del 2010, el Concejo Municipal de Pasto, institucionalizó el programa recreativo denominado "**CICLOVÍAS EN PASTO**", el cual se declara de interés social, cultural y deportivo por lo que se debe desarrollar de manera permanente en el sector urbano y rural del Municipio de Pasto, tanto en jornadas diurnas como nocturnas.

Que, mediante el Acuerdo No. 019 de 2015, el concejo de Pasto, modificó el Acuerdo Municipal No. 011 del 2010 y establece en su artículo primero:

*"... Institucionalizar en el municipio de Pasto un Programa Recreativo, Deportivo de Actividad Física, denominado **VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – CICLOVÍAS EN PASTO**, con el slogan "Pasto tiene ciclo vida, Recrearte es la movida", el cual se declara de interés social, deportivo y cultural por lo que se debe desarrollar de manera permanente en el sector urbano y rural de nuestro municipio tanto en jornadas diurnas (dominicales) como nocturnas..."*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa de la enfermedad Covid - 19, hasta el 30 de mayo de 2020, siendo prorrogado dicho término hasta el 30 de noviembre del año en curso, conforme lo establece la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020.

Que, con el fin de evitar la propagación de la citada enfermedad, mediante diferentes actos legales, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, y la restricción de la circulación de personas en todo el territorio colombiano, desde el 23 de marzo de 2020 y hasta el día 1 de septiembre de 2020, situación que generó, entre otras, la suspensión de las actividades deportivas y recreativas, entre ellas, la Ciclorecreovía Dominical en la ciudad de San Juan de Pasto.

Que mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto del año en curso, el Gobierno Nacional determinó la regulación de la fase de "Aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable" en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a causa de la enfermedad Covid -19, y el que coadyuvó dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto, este Despacho, a través del Decreto 0331 del 28 de agosto del año en curso.

Que, una vez establecido el distanciamiento responsable, la Alcaldía del Municipio de Pasto, en procura del orden social, y previa determinación de darle continuidad a los



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0398 DE 2020

(29 OCT 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 0362 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

espacios y hábitos saludables, como de cultura ciudadana, profirió el Decreto 0362 del 25 de septiembre de 2020, "**POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLORECREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**",

Que el artículo 1º del referenciado decreto establece:

*"... **REACTIVAR** la "CICLORECREOVIA DOMINICAL" en la ciudad de San Juan de Pasto, la cual es liderada por el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte "PASTO DEPORTE", dentro del Programa VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES, a partir del día 27 de septiembre de 2020, y en adelante, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 12:00 m".*

Que para la efectiva realización de la "Ciclocreovía Dominical" se requiere el concurso y acompañamiento del personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, que debe efectuar el cierre de las calles, el control de flujo vehicular y del tráfico, garantizando el distanciamiento social, brindando condiciones de seguridad para ciclistas, peatones y en general de los actores en las vías, para lo cual se considera necesario con un tiempo de una (1) hora, previo al inicio de cada jornada del programa.

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario modificar el horario de inicio de la jornada recreativa y deportiva.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR parcialmente el artículo 1º, y **AGREGAR** un párrafo, al Decreto 0362 del 25 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - REACTIVAR la "CICLORECREOVIA DOMINICAL" en la ciudad de San Juan de Pasto, la cual es liderada por el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte "PASTO DEPORTE", dentro del Programa VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES, a partir del día 27 de septiembre de 2020, y en adelante, en el horario comprendido entre las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.)** y las **DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00 m)**.

PARAGRAFO SEGUNDO.- CONMINAR a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, a través de la Subsecretaria de Seguridad Vial y Control Operativo y de Movilidad, se tomen las medidas necesarias de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero del presente Decreto, a partir de las Siete de la mañana 07:00 (am) y hasta las Doce y Treinta 12:30 (m).



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0398 DE 2020

(29 OCT 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 0362 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 0362 del 25 septiembre de 2020 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 OCT 2020


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.


Revisó: Ángela Patricia Pantoja Moreno,
Jefe oficina Asesoría Jurídica Despacho.

Álvaro Guillermo Villota Gómez.
Secretario de Tránsito y Transporte.

Norma Rocío Chingual Vargas.
Asesora Jurídica STTM.

Proyectó: Diana Ximena Burbano Delgado.
Abogada Contratista Subsecretaría de Movilidad.